



**Región de
Murcia**



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.el.IMIDA.es

Expediente nº 2/2013

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En La Alberca (Murcia), a 31 de enero de 2014

REUNIDOS:

De una parte D. Adrián Martínez Cutillas, en calidad de Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (I.M.I.D.A.), que actúa en uso de las atribuciones que le fueron otorgadas en el artículo 6.f) de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el I.M.I.D.A., y

De otra, Doña Nuria Prior Arce, con N.I.F. nº 34836981P, actuando en nombre y representación de la empresa Eurovértice Consultores, S.L. con CIF B73419269 y domicilio social en Parque Científico de Murcia, Campus de Espinardo, Murcia, 30100, según Poder otorgado ante el Notario Rafael Cantos Molina y nº 1.557 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1º La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al servicio de "APOYO EN LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL PAQUETE DE TRABAJO 10, COORDINACIÓN DEL CONSORCIO Y GESTIÓN DEL PROYECTO LIFE + METABIORESOR", fue dictada el 14 de noviembre de 2013.

2º El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- El informe de fiscalización previa del expediente por la Intervención Delegada del I.M.I.D.A. fue emitido el 16 de diciembre de 2013.

4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 71.329,50 € de los que 58.950,00 € corresponden al presupuesto de licitación y 12.379,50 € al IVA calculado con el tipo actualmente vigente del 21%, que se financiará, con cargo a la partida presupuestaria 58.00.00.542B.640.00 proyecto 40303, por la Unión Europea a través del Programa LIFE+08 en un 49,59% , fueron adoptados por Resolución de 16 de diciembre de 2013.



**Región de
Murcia**



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax. 968 366 792
www.el IMIDA.es

5º La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 58.500.00 € más el correspondiente IVA calculado al 21% (12.285,00 €), lo cual supone un total de 70.785,00 €, a favor de la empresa Eurovértice Consultores, S.L. con CIF B73419269 y domicilio social en Parque Científico de Murcia, Campus de Espinardo, Murcia, 30100, fue acordada previa fiscalización de la Intervención Delegada por Resolución de 31 de enero de 2014.

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Eurovértice Consultores, S.L., se compromete a realizar el servicio del Contrato Expediente nº 2/2013, “**APOYO EN LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL PAQUETE DE TRABAJO 10, COORDINACIÓN DEL CONSORCIO Y GESTIÓN DEL PROYECTO LIFE + METABIORESOR**”, contrato con **financiación externa 49,59% del Programa LIFE+** a través del Proyecto de Investigación METABIORESOR.

Tienen carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos documentos deberán ser firmados en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

Segunda.- El precio del contrato es 58.500.00 € más el correspondiente IVA calculado al 21% (12.285,00 €), lo cual supone un total de 70.785,00 € que se obliga a pagar el I.M.I.D.A. previa presentación de las facturas correspondientes en función de la ejecución realizada conforme al calendario de trabajo que recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas y el ANEXO I a este contrato que recoge los importes tras la adjudicación.

Las facturas se expedirán conforme a la normativa vigente, debidamente conformadas por el responsable del contrato, acompañadas de un certificado que acreditará su cumplimiento.

El plazo del abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista deberá presentar la factura en el Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del I.M.I.D.A., sito en La Alberca (Murcia), C/Mayor s/n, a efectos de su remisión al Servicio de Gestión Económico-Administrativa.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.el IMIDA.es

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio de Gestión Económico-Administrativa del I.M.I.D.A. sito en La Alberca (Murcia), C/Mayor s/n.
- Órgano de contratación: Director del I.M.I.D.A. sito en La Alberca (Murcia), C/Mayor s/n.
- Destinatario responsable del contrato: Juan Lobera Lösell, Investigador Responsable del Proyecto de Investigación en el I.M.I.D.A.
- Referencia explícita al proyecto: LIFE METABIORESOR LIFE08 ENV/ES/0113

Tercera.- Para responder de cumplimiento de este contrato, la empresa ha solicitado que la garantía definitiva, por importe de 2.947,50 € se articule mediante la retención de parte del precio en la primera certificación.

Cuarta.- El plazo previsto de ejecución comprenderá desde el día 1 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.

El contrato no podrá ser prorrogado y se establece un plazo de garantía de un mes.

Quinta.- El precio unitario establecido para la duración del contrato incluye posibles modificaciones en los costes que componen el mismo, no afectando por tanto al equilibrio financiero de las partes contratantes, por tanto no procede la revisión de precios.

Sexta.- Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Séptima.- De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 13/2013 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, el presente contrato podrá ser objeto de modificación cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones, o la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

Octava.- Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223, 224 y 308 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista,



**Región de
Murcia**



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo
Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.el IMIDA.es

mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Novena.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C:A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Décima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Y para la debida constancia de todo lo acordado, el presente contrato se extiende por duplicado a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el I.M.I.D.A.
El Director

Fdo.: Adrián Martínez Cutillas

EL CONTRATISTA
Eurovértice Consultores, S.L.

Fdo.: Nuria Prior Arce